

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CULTURA

**4345** *Orden CUL/623/2009, de 13 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote nº 759, subastado por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero. Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 11 de febrero de 2009, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 759.—Dos trajes para niña de luto del siglo XIX, en batista negra, bordado inglés con cuellito blanco para medio luto. Medidas: 54 x 50 cm.

Segundo. Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de cincuenta euros (50 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero. Que dicha obra se deposite y asigne al Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 13 de febrero de 2009.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.